ADENDA Nº 1 AL CONTRATO Nº 39 /2015.-

Entre la Compañía Paraguaya de Comunicaciones S.A. **(COPACO S.A.)**, domiciliada en la casa de las calles Alberdi Nº 531 entre Oliva y Gral. Díaz, Primer Piso, Edificio Gral. Bernardino Caballero, en Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada en este Acto por el **ECON. EDUARDO NERI GONZALEZ MARTINEZ**, Presidente del Directorio, con R.U.C. Nº 80023541-0, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la Firma **COMTEL S.A.**, domiciliada en Vicepresidente Sánchez Nº 731 c/ Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este Acto por el **SR. ORLANDO GILARDONI RAMOS** con Cédula de Identidad Civil Nº 826133 Representante Legal de la citada empresa, con R.U.C. Nº 80016715-5, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", y de acuerdo al Acta de Reunión de Directorio Nº 14 de fecha 14 de Abril de 2016, convienen en celebrar la presente Adenda Nº 1 Contrato Nº 39/2015, bajo las condiciones que se establecen en las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- En fecha 31 de julio de 2015, entre **LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR fue celebrado el CONTRATO Nº 39/2015** para la **ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS PARA EL CALL CENTER DE COPACO S.A – CENTRAL DE VILLA MORRA; de la Licitación Por Concurso de Ofertas Nº05/2014 – Subasta a la Baja Electrónica.-**

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO.

La presente Adenda tiene por objeto dar cumplimiento a la resolución del Directorio de la Compañía que autoriza la sustitución del Equipo Ofertado "Router de la marca Fortinet, modelo 60C SFD, por el Router de la marca Fortinet, modelo FORTIGATE RUGGED 60D, por cumplir los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas; correspondiente al Lote 2 Item 1.-

De conformidad a lo previsto en el Art. 63 de la Ley Nº 2051/2003 "*De Contrataciones Públicas*".-

CLÁUSULA TERCERA: INALTERABILIDAD.

Todas las demás Cláusulas del Contrato Nº 39/2015, permanecen inalterables.-

En prueba de conformidad, las partes actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman la presente Adenda Nº 1 al Contrato Nº 39/2015, constituida de 1 (una) página, en 3 (tres) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 28 días del mes de Abril del año dos mil dieciséis.-

SR. ORLANDO GILARDONI RAMOS
Representante Legal
COMTEL S.A.

ECON. EDUARDO NERI GONZALEZ MARTINEZ
Presidente del Directorio
COPACO S.A

comtel: